



AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras y Actividades Económicas en el término municipal de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	El Ayuntamiento de Tarifa tiene a la fecha aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Actividad Comercial, Minorista y de Servicios, que precisa de adaptación a la nueva normativa en vigor relacionada, principalmente de carácter ambiental y procedimental.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	La modificación de la ordenanza cuyo trámite se inicia con la presente consulta pretende adaptar el régimen de la intervención administrativa en las obras y actividades económicas al nuevo régimen de las declaraciones responsables, comunicaciones y trámites ambientales, con la finalidad de evitar dilaciones indebidas en la realización de obras y en el inicio de actividades económicas.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La vigente ordenanza está pendiente de adaptar a la normativa procedimental, regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en diversa normativa ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aprobación de la nueva ordenanza conllevaría la derogación de la norma local en vigor.

Página 1 de 2

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
13/11/2018
Alcalde

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 89d74e89a0834c99be8c4bfbcf67d4af001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>Resulta necesaria tramitar la modificación de la ordenanza para dar cumplimiento pleno a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, que impuso a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en el Tratado de la Unión Europea, y establecer un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización con carácter general. Todo ello unido a los principios de eficacia y celeridad establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Asimismo, la regulación local ha de adaptarse a la normativa ambiental.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	<p>Es necesaria la tramitación de la ordenanza para dar cumplimiento tanto a la normativa comunitaria como a la establecida en la nueva regulación del procedimiento administrativo común y normativa ambiental, de lo contrario se podría incumplir el principio general de sometimiento de las actividades al régimen general de declaraciones responsables, resultando las licencias y autorizaciones previas, la excepcionalidad.</p>

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
13/11/2018 | Alcalde

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 89d74e89a0834c99be8c4bfbcf67d4af001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

